



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Secretaría General Legislativa.

"Hacia la consolidación y de la seguridad alimentaria"

00073-2020-SLO-SE

Análisis Legislativo

Asunto: Revisión proyecto de ley que crea la Corporación de Agua Potable y Alcantarillado de la provincia de Hato Mayor (CORAAHAMA).

Atención: Lic. José Domingo Carrasco Estévez, Secretario General Legislativo.

Distinguido Secretario:

Tengo a bien remitirle la revisión de la iniciativa descrita en el asunto, depositada el 1ero de septiembre de 2020. La referida iniciativa es propuesta por el honorable senador Cristóbal Venerado Antonio Castillo Liriano, por la provincia Hato Mayor.

Objetivo de esta iniciativa:

Creación de la Corporación del Acueducto y Alcantarillado de la Provincia Hato Mayor, (CORAAHAMA), institución de servicios públicos, sujeta a las prescripciones de esta ley, la cual asume sus reglamentos, y se denominará también en lo adelante CORAAHAMA.

Estructura de esta iniciativa:

- ✓ Nueve considerandos.
- ✓ Seis vistas
- ✓ Veintinueve Artículos
- ✓ Cinco disposiciones

Leyes y Decretos relacionados con la iniciativa:

- ✓ Constitución de la República, proclamada el 13 de junio del 2015;
- ✓ Ley No.5852 del 29 de marzo del año 1962, Sobre dominio de aguas terrestres y distribución de aguas públicas y sus modificaciones;
- ✓ Ley No.487, del 15 de octubre del 1969, sobre control de la exploración y conservación de las aguas subterráneas;
- ✓ Ley No.64-00, ley general sobre medio ambiente y recursos naturales, de fecha 18 de agosto del año 2000;

- ✓ Ley No.5994 de 1962 que crea el Instituto Nacional de Agua potables y alcantarillados (INAPA);
- ✓ Ley No.6, del 8 de septiembre 1965, que crea el instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI).

Comisión recomendada para el estudio del Proyecto:

La Comisiones Permanente de Recursos Naturales y Medio Ambiente, es la recomendada para el estudio de la presente iniciativa.

Consideraciones:

La sede de CORAAHAMA, tendrá su domicilio en la ciudad de Hato Mayor del Rey, provincia de Hato Mayor.

Sus atribuciones serian: Administrar, operar y mantener los acueductos y los alcantarillados de los municipios de la provincia Hato Mayor;

- 1) Defender y proteger los recursos hídricos, sus cuencas hidrográficas y sus zonas de influencias, para su adecuado uso y preservación con fines futuros;
- 2) Promover programas de sanidad y correcta disposición de excretas en zonas rurales y barrios periféricos de los centro poblados, de las diferentes jurisdicciones municipales;
- 3) Promover en toda la población campañas educativas sobre el correcto uso del agua;
- 4) Otras atribuciones consignadas en su reglamento interno.

Se crearía el consejo de Directores como organismo superior de CORAAHAMA, y estará integrado por:

- 1.-El ministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales quien lo preside, y a falta de éste, un Viceministro de Medio Ambiente y Recursos Naturales designado para tales fines;
- 2.- El ministro de Salud Pública y Asistencia Social o su representante;
- 3.- El Gobernador de la provincia o su representante;
- 4.- El director Ejecutivo del Instituto Nacional de Agua potables y alcantarillados (INAPA) o su representante;

5- El Director del Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos (INDRHI) o su representante;

6.- Un Alcalde escogido en consenso por los demás alcaldes de los municipios que integran la provincia;

7.- Un representante no gubernamental electo por el Consejo de Desarrollo provincial de la provincia;

8.- El Director Ejecutivo de la CORAAHAMA que funge como secretario con voz, sin voto.

- ✓ Con la aprobación de esta iniciativa durante el año que ocurra el traspaso institucional, la CORAAHAMA le corresponde la asignación presupuestaria del Instituto Nacional de Aguas Potables (INAPA), incluidas en la Ley de Gastos Públicos de la Nación, en lo que respecta a las provincias que la conforman.

Atentamente,



Lic. Evelyn Nin Vega.

Coordinadora Técnica Legislativa.

| Corregido Por: | Revisado por: |
|--|---------------|
| Lic. Flérida Lara, Encargada División Trámite Legislativo. | |